

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I De la Naturaleza y el Objeto de la Ley

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal 2026.

Artículo 2.- Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Valladolid, Yucatán, que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente Ley, la Ley de Hacienda para el Municipio de Valladolid, Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán y los demás ordenamientos fiscales de carácter Estatal y Federal.

Artículo 3.- Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente Ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Valladolid, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación fiscal y en las leyes en que se fundamenten.

CAPÍTULO II De los Conceptos de Ingresos

Artículo 4.- Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, percibirá ingresos, serán los siguientes:

- I.- Impuestos;
- II.- Derechos;
- III.- Contribuciones de Mejoras;
- IV.- Productos;
- V.- Aprovechamientos;

- VI.- Participaciones;
- VII.- Aportaciones, e
- VIII.- Ingresos Extraordinarios.

Artículo 5.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Valladolid, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2026, por concepto de Impuestos, son los siguientes:

Rubro	Tipo	Impuestos	\$15,479,000.28
1	1.1	Impuestos sobre los ingresos	321,831.59
	1.2	Impuestos sobre el patrimonio	9,810,624.87
	1.3	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	5,291,510.70
	1.7	Accesorios	55,033.12
	1.8	Otros Impuestos	0.00
	1.9	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00

Artículo 6.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Valladolid, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2026, por concepto de Derechos, son los siguientes:

Rubro	Tipo	Derechos	\$30,797,927.58
4	4.1	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	2,737,367.01
	4.3	Derechos por prestación de servicios	13,301,775.57
	4.4	Otros Derechos	13,547,393.00
	4.5	Accesorios	1,211,392.00
	4.9	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00

Artículo 7.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Valladolid, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2026, por concepto de Contribuciones de Mejoras, son los siguientes:

Rubro	Tipo	Contribuciones de mejoras	0.00
3	3.1	Contribución de mejoras por obras públicas	0.00
	3.9	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00

Artículo 8.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Valladolid, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2026, por concepto de Productos, son los siguientes:

Rubro	Tipo	Productos	\$137,079.98
5	5.1	Productos	137,079.98
	5.9	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00

Artículo 9.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Valladolid, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2026, por concepto de Aprovechamientos, son los siguientes:

Rubro	Tipo	Aprovechamientos	\$10,870,682.21
6	6.1	Aprovechamientos de tipo corriente	10,870,682.21
	6.2	Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
	6.9	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00

Artículo 10.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Valladolid, calcula recibir durante el Ejercicio Fiscal del año 2026, por concepto de Participaciones, son los siguientes:

Rubro	Tipo		
8	8.1	Participaciones	\$160,998,683.44

Artículo 11.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Valladolid, calcula recibir durante el Ejercicio Fiscal del año 2026, por concepto de Aportaciones, son los siguientes:

Rubro	Tipo		
8	8.2	Aportaciones	\$218,858,980.97

Artículo 12.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Valladolid, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2026, por concepto de Ingresos Extraordinarios, son los siguientes:

Rubro	Tipo	Ingresos por ventas de Bienes, Prestaciones de servicios y Otros Ingresos	\$40,442,179.70
7	7.3	Ingresos por ventas de bienes y Prestación de servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	40,442,179.70
	7.9	Otros Ingresos	0.00

Rubro	Tipo	Convenios	\$0.00
8	8.3	Convenios	0.00

Rubro	Tipo	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
9	9.1	Transferencias y Asignaciones	0.00
	9.3	Subsidios y Subvenciones	0.00

Rubro	Tipo	Ingresos derivados de Financiamientos	0.00
0	0.3	Financiamiento interno	0.00

El Total de Ingresos que la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, calcula percibir durante el ejercicio fiscal del año 2026, ascenderá a: **\$477'584,534.16**

Artículo 13.- Las contribuciones causadas en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o pago se cubrirán de conformidad con las disposiciones legales que rigieron en la época en que se causaron.

Artículo 14.- El pago de las contribuciones se acreditará con el recibo oficial expedido por la Tesorería del Municipio de Valladolid o con los formatos de declaración sellados y tarjados por la misma Tesorería o por las Instituciones bancarias autorizadas para tal efecto.

Artículo 15.- Las contribuciones se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda Municipal de Valladolid, Yucatán y a falta de disposición procedimental expresa, se aplicarán supletoriamente el Código Fiscal del Estado de Yucatán y el Código Fiscal de la Federación, respectivamente.

Artículo 16.- El Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán podrá celebrar con el Gobierno Estatal los convenios necesarios para coordinarse administrativamente en las funciones de recaudación, comprobación, determinación y cobranza de las contribuciones y créditos fiscales estatales y federales.

De igual manera, el Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán podrá establecer programas de apoyo a los contribuyentes de la Tesorería, mediante acuerdos autorizados por el H. Cabildo.

T r a n s i t o r i o:

Artículo Único.- Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.